

FECHA: 11.07.2016

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 138

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: CENSO ELECTORAL INICIAL CORREGIDO ESTAMENTO TÉCNICOS Y JUECES-ÁRBITROS

V.º B.º:



TEXTO:

Debido a un error informático el censo inicial de los estamentos de técnicos y jueces-árbitros remitido junto con la Circular nº 135 de 1.07.16 era erróneo. Por tanto, una vez efectuadas las correcciones correspondientes, se remite **Censo Electoral Inicial de Técnicos y Jueces-Árbitros** correspondiente a esa Federación Autónoma que sustituye al anteriormente enviado. El censo de los estamentos restantes (deportistas y clubes) se mantiene igual.

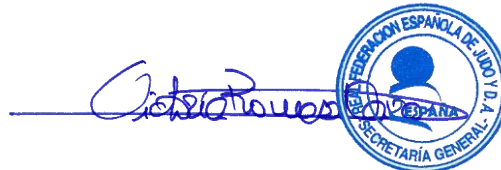
1

Por tanto **se amplía el plazo** de veinte días naturales de reclamación al censo electoral inicial, comenzándose a contar desde el día **11 de julio y finalizando el 31 de julio de 2016.**

En todo lo demás se estará a lo publicado en la Circular General nº 135 de fecha 1.07.2016.

Lo que se participa para conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 2016



Fdo.: Victoria Romero Navas